



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 205-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 13 de 03 del 2025

VISTO: Oficio N° 028-2025-GRU-DIRESA-OEGYDRH/C.SERUMS, de fecha 04 de Marzo de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita Proyectar Resolución de conformación de **Equipo de Trabajo del Proceso de evaluación para el SERUMS 2025-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-97-SA, Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), señala que es un Programa de Servicio a la Comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23330, con la finalidad de contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del País, orientado a desarrollar actividades preventivo - promocionales en establecimientos de salud del Sector o equivalentes en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2024-SA, se dispone la implementación de la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS (en adelante Evaluación para el SERUMS), a cargo del Ministerio de Salud y deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del SERVICIO Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 013-2024-SA, señala que la evaluación para el SERUMS es requisito obligatorio para postular al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y la única disposición complementaria Final del mencionado Decreto Supremo establece que, la evaluación para el SERUMS es de carácter obligatorio para todas las profesiones comprendidas en el SERUMS, a partir del Proceso 2025-I;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2025/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 371-MINSA/DIGEP-2025, Directiva Administrativa que regula la gestión de la evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que el Literal b) del numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 371-MINSA/DIGEP-2025, establece que, en las regiones, se conforma un Equipo de Trabajo que cuenta con seis (06) integrantes, el mismo que está conformado por el/la coordinador/a regional SERUMS de la GERESA o DIRESA, según corresponda, quien lo preside, un/a (1) representante de la DIGEP del MINSA, el/la representante del Seguro Social de Salud – EsSalud, el/la (1) representante de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, el/la (01) representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, los tres últimos del comité Regional SERUMS, y el/la directora/a ejecutivo(a) de administración de la GERESA o DIRESA, o el que haga sus veces, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 028-2025-GRU-DIRESA-DG-OEGYDRH/C.SERUMS de fecha 04 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, solicita acto resolutorio para la conformidad del EQUIPO DE TRABAJO del proceso de evaluación para el SERUMS 2025-I;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	EQUIPO DE TRABAJO
1°	Coordinador (a) Regional de SERUMS.
2°	Representante del Seguro Social-EsSalud.
3°	Representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas.
4°	Representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
5°	Representante de la Zona Naval del Perú.
6°	Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA Ucayali.

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de Noviembre del 2024, que faculta al Director General emitir Resoluciones y;

Con conocimiento y visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas y Coordinadora Regional de SERUMS de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la EVALUACION PARA EL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD – SERUMS, de la siguiente manera:

	EQUIPO DE TRABAJO
1°	Coordinador (a) Regional de SERUMS.
2°	Representante de la DIGEP
3°	Representante de ESSALUD.
4°	Representante de la Sanidad de Fuerzas Armadas (Ejército Marina O FAP).
5°	Representante de la Sanidad de la Policía Nacional
6°	Representante del Comité Regional SERUMS (Miembros del Comité)
7°	Director Ejecutivo de Administración de la GERESA/DIRESA

ARTICULO SEGUNDO: El Equipo de trabajo del proceso de evaluación para el SERUMS 2025-I, realizará sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia; dejando sin efecto todas resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL